



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 26 de septiembre de 2017  
**P.I.E. N° 830/2017-2018**



Señor  
**PRESIDENTE**  
**CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MINERO**  
Santa Cruz.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, debiendo el Señor Presidente del Concejo Municipal responder a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe de manera detallada, si su Municipio se compone de macrodistritos, mancomunidades o distritos; asimismo, señale cuántos existen y el nombre de cada uno.--- 2. Informe de manera detallada, dentro del macrodistrito, mancomunidad o distrito existen alguna Federación Departamental, Municipal o Coordinadora Periurbana de juntas vecinales debidamente registradas, de ser así, señale la fecha de registro, los datos de identidad del representante y la documentación presentada para su registro.--- 3. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, cuántas juntas vecinales existen dentro del macrodistrito, mancomunidad o distrito, debiendo señalar el nombre de cada junta vecinal y los datos de identidad de su representante vecinal.--- 4. Informe de manera detallada, de todas las juntas vecinales existentes en cada macrodistrito, mancomunidad o distrito, cuántas se encuentran debidamente acreditadas ante el Concejo Municipal, indique el nombre de cada representante de esa junta vecinal, la fecha de acreditación ante el Concejo Municipal e informe qué documentación presentaron y remitieron para su acreditación ante esta instancia legislativa municipal.--- 5. Informe de manera detallada de acuerdo con el registro de cada junta vecinal que existe dentro del macrodistrito, mancomunidad o distrito, si se contempla en el presupuesto de su POA para la ejecución de obras, de ser así, señale el monto presupuestado para cada junta vecinal o si en todo caso el presupuesto es global e indique el nombre del representante de la junta vecinal con quien se ejecuta dicho POA.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE  
SEGUNDA SECRETARÍA  
CÁMARA DE SENADORES





# CONCEJO MUNICIPAL DE MINERO

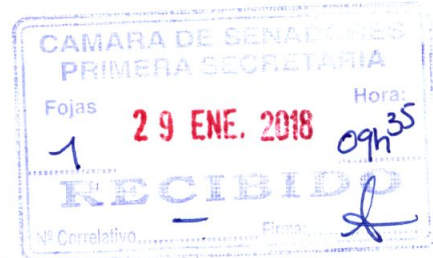
3ra. Sección de la Prov. O. Santistevan

Santa Cruz - Bolivia



, á 22 de diciembre de 2017  
**OF. H.C.M.M. N° 669/2017**

Señor:  
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES.**  
La Paz.-



**Ref.- REMITE RESPUESTA A OFF. N° 893/2017- 2018**  
**RECIBIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2017.-**

En alcance a la solicitud de la Nota P. N° 893/2017 – 2018 registrada en secretaría del Concejo el 13 de diciembre del presente año en curso, el epígrafe referido a la organización territorial del municipio de Minero Tercera Sección Municipal de la Provincia Obispo Santistevan del departamento de Santa Cruz, hago de su conocimiento que la Dirección de Catastro del municipio en fecha 14 de los corrientes, emitió una Comunicación Interna del cual se desprende:

"El municipio de Minero no cuenta con macrodistritos toda vez que eso es para municipios de ciudades principales del país, con relación a las mancomunidades, tampoco pertenece a una mancomunidad, excepto a ANDECRUZ, con relación a los distritos, si bien está en calidad de distritos algunas zonas, no hay norma legal que lo declare y sustente, es decir NO ESTA LEGALMENTE DISTRITADO"

Documento que se arrima en copia al presente oficio de respuesta.

Por otro lado, según registros que cursan en archivos de este ente Legislativo,  
**SE INFORMA:**

El municipio de acuerdo al último Censo Nacional de Población y Vivienda de 2012, su población total asciende a un total de 23.251 habitantes, habiendo incrementado entre el periodo intercensal de 2001 – 2012 de 3.405 habitantes, lo cual representa una tasa de crecimiento intercensal de 1.41% con respecto al CNPV de 2001.

Esa población se encuentra distribuida en veinticinco (25) barrios urbanos y dieciséis (16) comunidades:

